ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
N.º MINC 041-2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del año 2015, el evaluador de la contratación de mínima cuantía **N.º MINC 041** de 2024, se permite estudiar las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación, donde se obtienen los siguientes resultados:

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

Las normas que soportan el presente informe de evaluación son: la ley 80, la ley 1150, ley 1474, el decreto 1082 del año 2015, y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML ($ 6.573.276)**, con cargo a las siguientes disponibilidades:

Código	Nombre	Valor reservado
21014.2.3.2.02.02.009.07.01.06	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	$2.060,000.00
21014.2.3.2.02.02.009.07.01 .24	ECB FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	$2.820.000,00
21014.2.3.2.02.02.009.07.01 .34	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON SERVICIO DE BIENESTAR	$1.693.276,00

De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se acogió el procedimiento establecido en dichas normas para el Proceso de contratación de mínima cuantía:

1.4. En atención a que la Administración Municipal de La Unión publicó en el SECOP II, el proceso de MINIMA CUANTÍA **N.º MINC 041-2024,** con el fin de contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA**, se procede a su evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con la normativa que regula la materia.

II. PROPUESTAS RECIBIDAS

Efectuado el procedimiento señalado en la ley 1474, así como el Decreto 1082 del año 2015, para la modalidad de selección de Mínima Cuantía; dentro del término previsto para la entrega de las

propuestas a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II, se aprecia que sólo hubo una (1) propuesta, la cual, fue presentada en la plataforma en mención el día 30 de octubre del año 2024.

N.°	PROPONENTE	NÚMERO DE NIT	TELEFONO Y/O TELEFAX	VALOR OFERTADO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S	901176618-5	3206668410	$ 55.000	30/10/2024 11:33 a.m.

III. CRÍTERIO DE EVALUACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del año 2015, el precio es el factor de selección, al respecto:

> La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que **la de menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

IV. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo citado anteriormente, y atendiendo a que, en el presente proceso de selección, sólo se presentó una (01) propuesta, se procede a calificar la misma, puesto que respeto las condiciones exigidas en la Invitación Pública de cara a la presentación de la oferta.

Verificación de requisitos habilitantes del proponente:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación suscrita	X		
Fotocopia cédula Representante Legal y libreta militar	X		
Copia del Registro Único Tributario- RUT. Vigente La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	X		

Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales	X		
Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar. No inferior a 30 días.	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días	X		
Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días de la persona jurídica	X		
Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días del representante Legal.	X		
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	X		
Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacía el Municipio, no mayor a 30 días	X		
Contar con un punto de atención física en el Municipio de la Unión, en aras de despachar la alimentación requerida a los privados de la libertad en debida forma y con la oportunidad del caso, además, con el fin de que el Municipio pueda verificar las normas de higiene respectivas	x		El Municipio verificó la existencia del punto de atención referido por el oferente.
Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones	x		
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)			
Experiencia: Para tal efecto y en evento el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. **Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida**: -Nombre e identificación del contratante.	X		

-Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. - Valor del contrato. -Valor del contrato y/o factura. En caso de ser oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá tener la experiencia requerida			

VERIFICADOS los requisitos habilitantes al oferente, **INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S,** con número de NIT **901176618-5**, representada legalmente por la señora **ELIZABETH TABARES LONDOÑO,** identificada con cédula de ciudanía número **1.036.781.972**, quien presenta la única oferta dentro del proceso de mínima cuantía **041-2024**, por un valor que no supera el presupuesto oficial para el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, el evaluador encuentra, que el oferente cumple con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de mínima cuantía **N.° MINC 041-2024.**

V.CONCLUSIÓN

Con base en la anterior calificación y verificación de requisitos habilitantes al oferente, **INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S,** con número de NIT **901176618-5** y representada legalmente por la señora **ELIZABETH TABARES LONDOÑO,** identificada con cédula de ciudanía número **1.036.781.972, el evaluador encuentra que se debe adjudicar el contrato.**

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los veintiocho (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Evaluador,

DIEGO ESTEBAN PARIÑO GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINSTRATIVOS
Delegado como Ordenador del Gasto (Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024)

Proyectó	**Danny Johang Pareja Ruiz** Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	